

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: “DESARROLLO, IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN DE LOS DATOS DE FARMACIA (FARHOS) DE LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERMAS”, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO NEGOCIADO.

CLÁUSULA 1 - INTRODUCCIÓN

La **Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid** (en adelante la **Agencia**), tras la entrada en vigor de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre de 2005 de Medidas Fiscales y Administrativas (*BOCM núm. 311, de 30 de diciembre de 2005*), tiene asignada, entre otras funciones la prestación de los servicios informáticos y de comunicaciones a la Comunidad de Madrid (en adelante la Agencia) mediante medios propios o ajenos, a cuyo fin le corresponde particularmente:

1. La administración, mantenimiento y soporte de los equipos físicos y lógicos de tratamiento de la información y de las comunicaciones de cualquier especie que se encuentren instalados en la misma.
2. El desarrollo y adquisición de aplicaciones informáticas y sistemas de información para la Comunidad de Madrid, y su mantenimiento y soporte posteriores, de acuerdo con las especificaciones funcionales y necesidades de los distintos centros directivos.
3. La adquisición y dotación de infraestructuras físicas y lógicas de soporte de los sistemas de información y comunicaciones de la Comunidad de Madrid, y de sus servicios.

La **Ley 7/2005**, en su **Disposición Adicional Primera apartado 5, modificada por la Ley 7/2007, de 21 de diciembre**, de Medidas Fiscales y Administrativas, establece que la **Agencia** desarrollará en todo caso las siguientes competencias:

- a) *Las que le corresponden de ordinario para la implementación de los productos y servicios declarados por el órgano competente como de uso uniforme y exclusivo en toda la Comunidad de Madrid, así como las que corresponda, en su ámbito general respecto a las comunicaciones de voz y datos, puestos, puestos de trabajo ofimáticos y las acciones de todo tipo necesarias para el funcionamiento ordinario de los mismos.*
- b) *Las que le corresponden para la implantación de los sistemas de información y servicios corporativos o institucionales, de aplicación en toda la Comunidad de Madrid. Están comprendidos en esta categoría, en particular los sistemas de información para las transacciones económico financieras, la gestión de personal, la contratación de bienes y servicios, los sistemas de información geo-referenciados, los sitios web y los portales de Internet e Intranet.”*

Por lo tanto, se atribuye a la **Agencia** en el ámbito señalado en el **apartado 4 de la Disposición Adicional Primera** anteriormente citada, la competencia para el desarrollo de cuantas funciones sean pertinentes para la implantación, desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información que soporten las gestiones referidas, tal y como se señala en el segundo párrafo añadido.

En virtud de lo expuesto y en el ejercicio de las precitadas funciones, en la actualidad, la aplicación **Farhos** es la solución informática en el área de la gestión farmacéutica que da servicio de manera descentralizada a diferentes centros dependientes de la Consejería de Sanidad.

Para dar respuesta a la necesidad de integrar los datos de consumos de productos farmacéuticos que gestiona dicha aplicación con el actual **sistema de información ECCL centralizado de la Comunidad de Madrid (en adelante Sistema de Información ECCL)**, sistema sobre el que se gestionará la compra de productos farmacéuticos, se considera necesario acudir a la contratación del proyecto objeto del presente contrato.



CLÁUSULA 2 - OBJETO

Prestación de los servicios de desarrollo, implantación y mantenimiento de los procesos para la integración de los datos de compras y consumos de productos farmacéuticos de los Centros Sanitarios entre la herramienta de gestión farmacéutica **FARHOS** y el **Sistema de Información ECCL**.

CLÁUSULA 3 - DESCRIPCIÓN OBJETOS SOFTWARE

El **producto software** objeto del contrato es el siguiente:

- **Farhos (todas las versiones)**

Estarán incluidos dentro del ámbito del contrato, los siguientes Centros:

CENTROS	Tipo Hospital (*)
Hospital Gregorio Marañón	3
Hospital de Guadarrama	1
Hospital Virgen de la Poveda	1
Hospital José Germain	1
Hospital Rodriguez Lafora	1

(*) Los hospitales se clasifican por tamaño

CLÁUSULA 4 - ALCANCE Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El objetivo del servicio es el desarrollo de procesos para la integración y extracción de los datos necesarios para el intercambio de datos de compras y consumos de productos farmacéuticos, la implantación progresiva de la integración en los centros sanitarios y el mantenimiento del integrador y de la integración en los centros donde ya se haya implantado. Actualmente, la herramienta **FARHOS** está sujeta a un contrato de mantenimiento y soporte suscrito por la Dirección General de Sistemas de Información Sanitario.

4.1.- Desarrollo de procesos para la integración y extracción de los datos necesarios para el intercambio de datos de compras y consumos de productos farmacéuticos.

En esta fase del proyecto el **adjudicatario** desarrollará los programas necesarios para la integración y para la extracción y tratamiento de los datos asociados necesarios para el intercambio de datos de compras y consumos de productos farmacéuticos. Para ello, la **Agencia** entregará unos cuadernos específicos de integración y de carga donde se detallará las características y los campos necesarios, así como los aspectos técnicos y protocolos de comunicación entre las aplicaciones. En cada uno de los cuadernos de integración y carga también se detallarán los indicadores que se tendrán que entregar con cada uno de los ficheros, cuya finalidad será la comprobación de la calidad del dato.

La integración se realizará utilizando un código de artículo unívoco, el Código SNOMED y el Código Nacional, y comprenderá la integración de los siguientes datos:

- a. Recepción en **Farhos** de las altas nuevas de Snomed y Códigos Nacionales de productos farmacéuticos realizados en el **Sistema de Información ECCL**, con periodicidad on-line.



- b. Recepción en **Farhos** de los datos de recepción de mercancías de productos farmacéuticos realizadas en el **Sistema de Información ECCL**, con periodicidad on-line.
- c. Envío desde **Farhos** de los datos sumariados por Centro de Coste de consumos de productos farmacéuticos al **Sistema de Información ECCL**, con la periodicidad que la **Agencia** estime desde un punto de vista funcional (diaria o mensual).
- d. Recepción en **Farhos** del precio medio variable, así como de las cantidades pendientes de recepción en el **Sistema de Información ECCL**, con periodicidad diaria.
- e. Envío desde **Farhos** de los resultados de la realización de inventario (puntual o total), ya que esta funcionalidad se seguirá realizando en **Farhos**.

La extracción y tratamiento de los datos necesarios para la puesta en marcha de la integración se realizará sobre los siguientes datos:

1. CC-MM-MATERIALES CENTRO
2. CC-LA-CONTRATOS
3. CC-LA-PEDIDOS SIN CONSIGNA
4. CC-LA-REGISTROS INFO
5. CC-LA-STOCKS
6. *CC-LA-CONSUMOS*

En esta fase el **adjudicatario** se compromete a realizar las siguientes **actividades**:

- Realizará los desarrollos necesarios que garanticen la adecuación de la integración a los formatos y protocolos indicados en los cuadernos de integración, y se realizarán cuantas iteraciones sean necesarias hasta conseguir la adecuación de los datos a los requisitos.
- Realizará un plan de pruebas de rendimiento y un plan de pruebas funcionales de la integración que garanticen su correcta puesta en marcha en cualquiera de los centros del ámbito del contrato. Para ello, se realizarán las iteraciones de integración que sean necesarias para garantizar su correcto funcionamiento.
- Realizará el desarrollo de los programas que permitan la exportación de los datos del sistema de información origen (**Farhos**) al **Sistema de Información ECCL**.
- Realizará la validación de la calidad de la información con origen en **Farhos**.
- En el caso de que la elección del tipo de código de artículo haga necesario la creación de una tabla de mapeo que facilite el intercambio de información, el **adjudicatario** la creará dentro de la aplicación **Farhos**.
- Realizará la integración con los sistemas de monitorización de la Agencia, así como de control y gestión de errores.
- Desarrollará una consola para la gestión de los procesos de integración.



La **relación de entregables** asociados a esta fase será la siguiente:

- Documento funcional y técnico de la integración donde se detallará los mensajes utilizados, el proceso de intercambio y periodicidad, así como todos los aspectos funcionales y técnicos de **Farhos** que puedan afectar al futuro mantenimiento de la integración.
- Un fichero que cumpla las características establecidas en los cuadernos de carga por cada uno de los 6 procesos detallados en el punto 4.1.- de la Cláusula 4 del presente pliego. Para la entrega de estos ficheros de prueba la **Agencia** elegirá un centro representativo dentro de los detallados en la Cláusula 3 del presente pliego.
- Los indicadores de comprobación que se indican en los cuadernos de carga de cada uno de los 6 procesos detallados en el punto 4.1.- de la Cláusula 4 del presente pliego.
- Manual de operaciones del sistema o documentación operativa necesaria que facilite el correcto uso y el adecuado mantenimiento del sistema.
- Se habrán de entregar los programas de todos los procesos desarrollados que se detallan en este pliego

4.2.- Servicios de Implantación de la integración en los Centros Sanitarios. (Cuota Variable).

Una vez realizados los trabajos detallados en el punto 4.1.- de la Cláusula 4 del presente pliego, se pondrá en producción paulatinamente la integración en cada uno de los centros incluidos en el ámbito del contrato, así como la exportación de los datos asociadas a la misma.

La puesta en producción de la integración en los centros se realizará a demanda de la **Agencia** y en el orden que la **Agencia** determine.

En esta fase el **adjudicatario** se compromete a realizar las siguientes **actividades** para cada uno de los centros:

- Instalación en el centro de los elementos de Software que sean necesarios, así como la actualización de versión de su sistema de gestión farmacéutica, en el caso de ser necesaria.
- Plan de pruebas.
Se planificará un plan de pruebas específico de la integración, así como de cada uno de los procesos, donde el responsable designado por el centro aprobará la calidad de los datos integrados y exportados. El **adjudicatario** se compromete a realizar tantas pruebas de integración y exportación de datos como sean necesarias para obtener la aprobación del Centro.

- Puesta en producción.

Una vez finalizado el plan de pruebas de Centro, se ejecutará la puesta en producción de la integración, así como la exportación de los datos asociados a la misma. La fecha de la puesta en producción de la integración se decidirá entre el Centro y la **Agencia**.

La **relación de entregables para cada uno de los centros** asociados a esta fase será la siguiente:

- Documento funcional de la integración para entregar al Centro, donde se detallará los mensajes utilizados, el proceso de intercambio y periodicidad, así como todos los aspectos funcionales de **Farhos** que puedan afectar al funcionamiento de la aplicación.
- Informe con el resultado del plan de pruebas realizado en el Centro.



- Manual de usuario con el procedimiento y actividades que deberá realizar el centro en **Farhos** para la solución de eventuales incidencias. El contenido y alcance del mismo lo determinará **la Agencia** en la puesta en producción del primer centro.

4.3.- Servicios de Mantenimiento No Planificables de la plataforma de Integración (Cuota Fija).

Este servicio está concebido para amparar el mantenimiento del Integrador de datos de Farmacia una vez que haya sido desarrollado y se haya implantado en al menos un Centro Sanitario. Agrupa las líneas de servicio que, por su naturaleza, no pueden planificarse en el tiempo. El adjudicatario se encargará de analizar, construir y pasar a producción todos los cambios necesarios. Dentro de esta categoría se pueden distinguir las siguientes tipologías:

- **Mantenimiento Correctivo:** agrupa las diversas acciones a realizar en los integradores (programas, webservices, consola de incidencias, consola de mapeos de artículos, bases de datos, documentación, etc.) ante un funcionamiento incorrecto, deficiente o incompleto, que no supongan añadir una nueva funcionalidad al sistema.
- **Consultas:** agrupa las acciones orientadas a resolver las dudas funcionales, técnicas o de utilización planteadas por los usuarios o por la Agencia acerca del integrador.
- **Gestión de usuarios, perfiles y roles de acceso:** incluyen las actividades necesarias para el alta, modificación y mantenimiento de los usuarios que accedan a la consola de incidencias y a gestión del mapeo de materiales de farmacia.

4.4.- Servicios de Mantenimiento No Planificables de la integración en los Centros Sanitarios (Cuota Variable).

Este servicio está concebido para amparar el mantenimiento de las integraciones en los diferentes centros y servicios sanitarios donde se haya realizado su implantación y puesta en producción. Agrupa las líneas de servicio que, por su naturaleza, no pueden planificarse en el tiempo. El adjudicatario se encargará de analizar, construir y pasar a producción todos los cambios necesarios. Dentro de esta categoría se pueden distinguir las siguientes tipologías:

- **Mantenimiento Correctivo:** agrupa las diversas acciones a realizar en la integración en cada uno de los Centros Sanitarios ante un funcionamiento incorrecto, deficiente o incompleto, que no supongan añadir una nueva funcionalidad al sistema.
- **Consultas:** agrupa las acciones orientadas a resolver las dudas funcionales, técnicas o de utilización planteada por los usuarios o por la Agencia acerca de la integración en cada uno de los Centros Sanitarios.

4.5.- Servicios de Mantenimiento Planificables (Cuota Variable).

Agrupa las líneas de servicio que, por su naturaleza, pueden ser planificadas en el tiempo. El adjudicatario se encargará de analizar, construir y pasar a producción todos los cambios necesarios. La operativa de canalización de necesidades y control de este servicio planificable se realizará dentro del Comité del Servicio, cuya composición y funcionamiento se detalle en la cláusula 6 del presente pliego. Dentro de esta categoría de servicio se distinguen las siguientes tipologías de mantenimiento planificable.

- **Mantenimiento Evolutivo Adaptativo.** Estas actividades están motivadas por el cambio del entorno técnico y/o funcional en el que el sistema software debe operar. Por ejemplo, cambios de configuración del hardware, software de base, gestores de base de datos, comunicaciones, etc.



- **Mantenimiento Evolutivo Perfectivo.** Consiste en cualquier inserción, eliminación, modificación, ampliación y/o mejora realizadas sobre un sistema después de su entrega para mejorar su funcionamiento y/o mantenibilidad en cualquiera de sus aspectos: reestructuración del código, definición más clara del sistema y optimización del rendimiento y eficiencia.
- **Mantenimiento Evolutivo Preventivo.** Son las actividades realizadas con el propósito de prevenir problemas latentes antes de que estos ocurran y mejorar la calidad del software mantenido, sin modificación de funcionalidad.
- **Mantenimiento Evolutivo Legal.** Cambios legales de ámbito nacional o regional que impliquen modificaciones de parametrización o nuevos desarrollos que sean necesarios para adaptarse a la normativa vigente.
- **Desarrollo Evolutivo de Nuevas Funcionalidades.** Concebido como la ampliación y/o mejora realizada sobre el sistema de información para satisfacer dinámicamente las necesidades cambiantes de la Comunidad de Madrid que no afecten a normativa.
- **Actividades de valor añadido.** Dentro de esta categoría se incluyen las siguientes actividades: apoyo presencial a los usuarios para una explotación óptima del producto SAP, asistencias de carácter periódico en la utilización de procesos complejos y/o masivos, labores de cierre mensual o trimestral o anual, realización de tutorías que se demanden desde la Consejería de Sanidad relacionadas con el uso del Sistema de Información.
- **Actividades previas al Mantenimiento.** Durante el desarrollo de los procesos descritos en el punto 4.1. o las actividades del Servicio de implantación descritas en el punto 4.2. del presente pliego, podrían surgir situaciones no previstas con anterioridad o la necesidad de realizar actuaciones sobre la aplicación Farhos en alguno de los centros, con el fin de facilitar y adecuar la integración a los eventuales cambios.

Sin disminución de los criterios de aceptación que, de forma general o particular, se definan para las entregas (mantenimiento planificable o no planificable), la aceptación por parte de la Agencia de cualquier entrega, vendrá condicionada por la creación y/o actualización por parte del adjudicatario, de la adecuada documentación que la Agencia defina como básica y que ésta esté localizada y disponible en los repositorios definidos por ella a tal efecto.

CLÁUSULA 5 - DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

El adjudicatario asumirá la organización de sus propios recursos en sus propias oficinas. Asimismo asumirá, dentro del marco fijado por la Agencia, la organización del servicio que se contrata y, por tanto, ejercerá el poder organizativo y de dirección de sus recursos humanos que constituyan sus equipos de trabajo.

Para la ejecución de las actividades del servicio, el **adjudicatario** pondrá a disposición de la Agencia dos perfiles que cubrirán las siguientes actividades del servicio:

- **Responsable de Servicio:** será el responsable del servicio ante la Agencia, participa en la toma de decisiones que tengan carácter estratégico y operativo en el ámbito del servicio.
- **Coordinador de integración:** ejercerá de coordinador interno en el equipo del **adjudicatario** dentro de la fase 1.- Desarrollo de la integración y extracción de los datos de compras y consumos de productos farmacéuticos, así como de coordinador en la Fase 2.- Puesta en producción de la integración en los Centros. Será el contacto con la Agencia desde el punto de vista operativo y técnico en todas y cada una de las fases del servicio.

El **adjudicatario**, a través del **Responsable de Servicio**, y con la periodicidad que la Agencia determine, informará sobre la planificación de trabajos, el estado de ejecución del contrato y, en su caso, sobre las incidencias producidas.



En particular, este responsable realizará, entre otras, las siguientes tareas:

- o Coordinar la ejecución de los trabajos.
- o Realizar la planificación general de los trabajos y de las tareas asociadas.
- o Supervisar y controlar la calidad de las actividades desarrolladas por su equipo.
- o Hacer entrega a la Agencia de los documentos desarrollados por su equipo.

El incumplimiento de las obligaciones precitadas, parcial o totalmente, facultará a la Agencia para instar la **resolución** del contrato.

CLÁUSULA 6 - CONTROL DEL SERVICIO.

El modelo de trabajo a seguir será el establecido por la Agencia, quien podrá revisar y ajustar el modelo durante el periodo de vigencia del contrato. Para la gestión del contrato y su seguimiento se establece un Comité.

- **Comité del Servicio:** Será el responsable de la supervisión del servicio, decidiendo las estrategias a implementar en el servicio para asegurar la ejecución de actividades y la relación de entregables exigidos por la Agencia.

El Comité de Servicio estará formado al menos por los siguientes integrantes:

- Responsable/s del Contrato de la Agencia.
- Responsable de Servicio del adjudicatario.

Este **Comité de Servicio** tendrá al menos las siguientes competencias bajo el control y decisión de la Agencia:

- Monitorizar el avance global del Servicio.
- Ejecutar cualquier otra actividad relacionada con la dirección estratégica del Servicio que le sean asignadas de común acuerdo a lo largo del mismo.
- Gestión de la Planificación, incluyendo la definición, revisión, actualización y control del cumplimiento de la planificación.
- Realizar el Seguimiento y Control para comprobar que se consiguen los niveles de calidad acordados y, en el caso de deficiencias no resueltas a nivel operativo, controlar que se implementan las actividades pertinentes para su resolución.
- Detección y canalización de las necesidades operativas surgidas en cualquiera de las actividades del Servicio.
- Coordinación con los centros de la planificación del Plan de pruebas y el corte de operaciones dentro del servicio de puesta en producción de los Centros.
- Establecer y supervisar el Procedimiento de aceptación del plan de pruebas y la calidad de los datos que deberá realizar cada Centro dentro del servicio de puesta en producción de los centros.
- Aprobación de la realización de las actividades y de la correcta ejecución de los trabajos incluidos en la Cláusula 4 del presente pliego.

Se reunirá con la frecuencia que razonablemente se considere necesaria o dentro de los 15 días laborables siguientes a una petición por escrito de cualquiera de las partes.



CLÁUSULA 7 - ASEGURAMIENTO Y MEJORA DE CALIDAD

El **adjudicatario** deberá establecer mecanismos necesarios, que garanticen una adecuada gestión de la configuración de las versiones que maneje internamente durante los desarrollos que se realicen en la aplicación **FARHOS**.

El **adjudicatario** deberá establecer mecanismos de seguimiento y control interno que aseguren:

- Cumplimiento de la metodología y de los procedimientos.
- Cobertura de los requisitos técnicos y funcionales establecidos en los cuadernos de carga.
- Criterios de Calidad y puntos de Control específicos.

CLÁUSULA 8 - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Todos los ficheros, indicadores y datos asociados a los mismos serán propiedad de cada uno de los centros ámbito del servicio, quienes podrán reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el **adjudicatario** autor material de los trabajos.

CLÁUSULA 9 - PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía de **3 MESES**, cuyo cómputo se iniciará desde la fecha de recepción o conformidad de los trabajos.

El adjudicatario facilitará, durante el periodo de garantía, y sin coste adicional para la Comunidad de Madrid, todas las correcciones que, a solicitud de la Agencia, sean necesarias para el adecuado funcionamiento de los trabajos realizados.

Hasta que no tenga lugar la finalización del periodo de garantía, y debido a las particularidades propias de la elaboración de aplicativos y de la técnica de sistemas informáticos, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Agencia los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones, certificaciones o recepciones parciales e incluso en la recepción total del trabajo, en previsión de la posible existencia de vicios o fallos ocultos en los trabajos ejecutados.

CLÁUSULA 10 - GESTIÓN DE LA SEGURIDAD

Normativa aplicable.

1. En el caso de que el contratista, en el ejercicio de la prestación del servicio, tuviera que tratar ficheros con datos de carácter personal en el marco del objeto del presente contrato, cumplirá con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal conforme a lo dispuesto en las leyes y decretos que se relacionan a continuación:
 - *Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Persona, en adelante LOPD.*
 - *Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (en los términos previstos en su Disposición Transitoria Segunda).*
 - Y las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores en materia de Protección de Datos que se encuentren en vigor a la adjudicación de este contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.



Medidas de seguridad de carácter mínimo.

2. No se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones que se determinen por el *R.D. 1720/2007* respecto a su integridad y seguridad y a las de los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. (*Artículo 9.2. LOPD*):
 - 2.1 En la fase de diseño funcional del sistema de referencia se realizará un **estudio previo de datos de carácter personal** a tratar, su naturaleza y las medidas de seguridad que requieran de conformidad con la naturaleza de los datos y los requerimientos del *RD 1720/2007*. Si procede igualmente se propondrá la correspondiente creación e inscripción en la Agencia Española de Protección de Datos.
 - 2.2 Los diseños, desarrollos o mantenimientos de software deberán, con carácter general, observar los **estándares** que se deriven de la **normativa de seguridad** de la información y de protección de datos de Madrid Digital, y en concreto:
 - 2.2.1 Deberá existir un procedimiento de notificación y gestión de las incidencias que afecten a los datos de carácter personal y establecer un registro en el que se haga constar el tipo de incidencia, el momento en que se ha producido, o en su caso, detectado, la persona que realiza la notificación, a quién se le comunica, los efectos que se hubieran derivado de la misma y las medidas correctoras aplicadas.
 - 2.2.2 Los usuarios tendrán acceso únicamente a aquellos recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones. El contratista se encargará de que exista una relación actualizada de usuarios y perfiles de usuarios, y los accesos autorizados para cada uno de ellos.
 - 2.2.3 Los soportes y documentos que contengan datos de carácter personal deberán permitir identificar el tipo de información que contienen, ser inventariados y solo deberán ser accesibles por el personal autorizado por la Agencia Madrid Digital. La salida de soportes y documentos fuera de los locales deberá ser también autorizada por Madrid Digital. Siempre que vaya a desecharse cualquier documento o soporte que contenga datos de carácter personal deberá procederse a su destrucción o borrado, mediante la adopción de medidas dirigidas a evitar el acceso a la información contenida en el mismo o su recuperación posterior.
 - 2.2.4 Lo relativo a la identificación y autenticación de usuarios, estableciendo un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado, limitando la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información. Con una periodicidad no superior a un año se cambiarán las contraseñas asignadas a los usuarios, las cuales, mientras estén vigentes, se almacenarán de forma ininteligible.
 - 2.2.5 Solo con el consentimiento expreso y escrito de Madrid Digital, el equipo prestador del servicio objeto del contrato tendrá acceso y tratará datos de carácter personal contenidos o soportados en los equipos o recursos mantenidos.
 - 2.2.6 Deberán realizarse, como mínimo semanalmente, copias de respaldo, salvo que en dicho período no se hubiera producido ninguna actualización de los datos. Asimismo, se establecerán procedimientos para la recuperación de los datos que garanticen en todo momento su reconstrucción en el estado en que se encontraban al tiempo de producirse la pérdida o destrucción.
 - 2.2.7 Las pruebas anteriores a la implantación o modificación de los sistemas de



- información que traten ficheros con datos de carácter personal no se realizarán con datos reales, salvo que se asegure el nivel de seguridad correspondiente al tratamiento.
- 2.2.8 Las medidas de seguridad exigibles a los accesos a datos de carácter personal a través de redes de comunicaciones, deberán garantizar un nivel de seguridad equivalente al correspondiente a los accesos en modo local.
- 2.2.9 Cuando los datos personales se almacenen en dispositivos portátiles o se traten fuera de los locales del responsable de fichero o tratamiento, o del encargado del tratamiento será preciso que exista una autorización previa del responsable del fichero o tratamiento, y en todo caso deberá garantizarse el nivel de seguridad correspondiente al tipo de fichero tratado
- 2.3** Además de las medidas hasta aquí enumeradas, los tratamientos de datos de carácter personal relativos a la comisión de **infracciones** administrativas o penales, procedimientos **tributarios**, o aquéllos que contengan datos que ofrezcan una definición de las características o de la **personalidad** de los ciudadanos y que permitan evaluar determinados aspectos de la personalidad o del comportamiento de los mismos, deberán observar las siguientes medidas:
- 2.3.1 Deberá establecerse un sistema de registro de entrada y de salida de soportes que permita, directa o indirectamente, conocer el tipo de documento o soporte, la fecha y hora, el emisor, el número de documentos o soportes incluidos en el envío, el tipo de información que contienen, la forma de envío y la persona responsable de la recepción, que deberá estar debidamente autorizada.
- 2.3.2 Exclusivamente el personal autorizado por Madrid Digital podrá tener acceso a los lugares donde se hallen instalados los equipos físicos que den soporte a los sistemas de información.
- 2.3.3 Será necesaria la autorización de Madrid Digital para la ejecución de los procedimientos de recuperación de los datos.
- 2.4** Además de las medidas enumeradas en los anteriores apartados 2.1, 2.2 y 2.3, los tratamientos de datos de carácter personal relativos a **ideología, afiliación sindical, religión, creencias, origen racial, salud o vida sexual** (salvo los tratados para verificar meras transferencias dinerarias, o los referentes exclusivamente al grado o condición de discapacidad o invalidez con motivo del cumplimiento de deberes públicos, a los que se les aplican las medidas del anterior apartado 2.2); los que contengan o se refieran a datos recabados para **fines policiales**; o aquéllos que contengan datos derivados de actos de **violencia de género**, deberán observar las siguientes medidas:
- 2.4.1 La identificación de los soportes se deberá realizar utilizando sistemas de etiquetado comprensibles y con significado que permitan a los usuarios con acceso autorizado a los citados soportes y documentos identificar su contenido, y que dificulten la identificación para el resto de personas. La distribución de los soportes que contengan datos de carácter personal se realizará cifrando dichos datos o bien utilizando otro mecanismo que garantice que dicha información no sea accesible o manipulada durante su transporte. Asimismo, se cifrarán los datos que contengan los dispositivos portátiles cuando éstos se encuentren fuera de las instalaciones que están bajo el control de Madrid Digital.
- 2.4.2 Deberá conservarse una copia de respaldo de los datos y de los procedimientos de recuperación de los mismos en un lugar diferente de aquel en que se encuentren los equipos informáticos que los tratan, que deberá cumplir en todo caso las medidas de seguridad exigidas en la normativa de



protección de datos personales, o utilizando elementos que garanticen la integridad y recuperación de la información, de forma que sea posible su recuperación.

- 2.4.3 De cada intento de acceso se guardarán, como mínimo, la identificación del usuario, la fecha y hora en que se realizó, el fichero accedido, el tipo de acceso y si ha sido autorizado o denegado. En el caso de que el acceso haya sido autorizado, será preciso guardar la información que permita identificar el registro accedido.
- 2.4.5 El período mínimo de conservación de los datos registrados será de dos años. El contratista se encargará de revisar al menos una vez al mes la información de control registrada y elaborará un informe de las revisiones realizadas y los problemas detectados.
- 2.4.6 Cuando se transmitan datos de carácter personal a través de redes públicas o redes inalámbricas de comunicaciones electrónicas se realizará cifrando dichos datos o bien utilizando cualquier otro mecanismo que garantice que la información no sea inteligible ni manipulada por terceros.

Personal prestador del servicio.

3. Quienes intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal firmarán un documento por el que quedarán obligados al **secreto profesional** respecto de los mismos y al deber de guardarlos, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar la relación contractual. Así como a la renuncia expresa de los derechos de **propiedad intelectual** que les pudiera corresponder y compromiso del cumplimiento de las obligaciones de protección de datos de carácter personal.

El contratista nombrará de entre los miembros del equipo prestador del servicio a un miembro como **Responsable de Seguridad**, que se encargará de la puesta en práctica y de la inspección de las medidas de seguridad, informando de su nombre y puesto a la Agencia.

El contratista se compromete a **formar e informar a su personal** en las obligaciones que de tales normas dimanen, para lo cual programará las acciones formativas necesarias.

El personal prestador del objeto del contrato tendrá **acceso autorizado** únicamente a aquellos datos y recursos que precisen para el **desarrollo de sus funciones**.

Cesión o comunicación de datos a terceros.

4. Los datos de carácter personal o documentos objeto del tratamiento **no podrán ser comunicados a un tercero** bajo ningún concepto, sin el consentimiento del titular del dato y el conocimiento de Madrid Digital, aunque sea para el cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario.
5. El contratista tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento, que no los aplicará o utilizará con un fin distinto al que figure en el objeto del contrato, ni los **comunicará**, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

A la finalización del contrato, según el criterio o indicación de Madrid Digital, el equipo prestador del servicio procederá a destruir o a devolver a Madrid Digital toda la información confidencial o cualquier dato de carácter personal que haya sido susceptible de ser tratado durante la prestación del servicio, independientemente de que haya sido de forma escrita, grabada o empleando cualquier otro soporte en que pudiera recogerse.

La destrucción o devolución de la información confidencial o cualquier dato de carácter personal no exonerará al equipo prestador del servicio de su obligación de tratar dicha Información Confidencial como estrictamente confidencial aún finalizada la relación convencional existente entre las mismas.



En el caso de que el contratista destine los datos a **otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo** las estipulaciones del contrato, será considerado como único responsable, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

6. De acuerdo con lo dispuesto en la *letra c) del apartado Tres del artículo 10 de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas*, Madrid Digital, que **actúa en nombre y por cuenta del Responsable del Fichero o Tratamiento**, ejerce como función la prestación de los servicios informáticos y de comunicaciones a la Comunidad de Madrid, mediante medios propios o ajenos, a cuyo fin le corresponde particularmente la administración, mantenimiento y soporte de los equipos físicos y lógicos de tratamiento de la información y de las comunicaciones de cualquier especie que se encuentren instalados en la misma.

La contratación de las funciones propias del *Encargado del Tratamiento* de datos de carácter personal, será realizada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, se limitará a los servicios que constituyen el objeto del presente contrato.

El contenido del servicio contratado estará determinado por el conjunto de derechos y obligaciones que, en virtud del presente contrato, asume el contratista como encargado del tratamiento de datos personales. Sin perjuicio de las instrucciones que, adicionalmente, pudieran establecerse por el **Encargado del Tratamiento**, el contratista queda sujeto en el tratamiento de datos personales a las instrucciones procedentes del **Responsable del Fichero**.

El contratista se obliga a cumplir las medidas de seguridad establecidas en el *Artículo 9 de la LOPD*, las previstas en el *R. D. 1720/2007*, en los mismos términos que el **Responsable del Tratamiento**

Derecho de información en la recogida de datos.

- 8 Los datos personales recogidos podrán ser incorporados y tratados en el fichero **PROVEEDORES**, cuya finalidad es la solicitud de ofertas, selección y compra de bienes y servicios requeridos tanto por la Agencia como por la Comunidad de Madrid, inscrito en el *Registro General de Protección de Datos de la APD* (www.agpd.es), y no podrán ser cedidos salvo en los supuestos previstos en la Ley. El responsable del fichero es la Agencia, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es la *calle Embajadores Nº 181, de Madrid*, todo lo cual se informa en cumplimiento del *Artículo 5 de la LOPD*.

CLÁUSULA 11 - PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo establecido para la ejecución del contrato será de **Veinticuatro meses (de 1 de Abril de 2017 a 31 de Marzo de 2019)**.

La implantación en los **Centros** se irá ejecutando **durante los ejercicios objeto del contrato hasta la finalización del mismo, a demanda de la Agencia**. Si no se ejecutan los servicios para uno o varios Centros indicados en la Cláusula 3ª del presente Pliego de Cláusulas Técnicas, el adjudicatario no tendrá derecho a ninguna contraprestación económica.

Si en la fecha de inicio de la ejecución, los trabajos objeto del contrato no hubieran comenzado y no se pudiera contar con la disponibilidad en tal fecha del equipo necesario para la atención de los servicios, la Agencia quedará facultada para instar la **resolución** del contrato.





CLÁUSULA 12 - CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS

Durante el periodo de presentación de ofertas y ante cualquier duda o necesidad de aclaración referida a las especificaciones del Pliego de Cláusulas Técnicas, el licitador puede dirigirse a:

La Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.

C/ Embajadores, 181 - 28045 – Madrid

Dirección de Sistemas de Información Corporativos

Persona de contacto: **Jacobo Llano Sánchez**

Tfno.: **91.580 50 00.-** Horario de consulta: **10:00 a 14:00h**

***** FIN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS*****



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1257996447806895126122**

ANEXO I

AL PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: “DESARROLLO, IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN DE LOS DATOS DE FARMACIA (FARHOS) DE LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERMAS”, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO NEGOCIADO.

1.- DESARROLLO DE LOS PROCESOS PARA LA INTEGRACIÓN

Todos los servicios asociados en este apartado se computarán como un **Hito de Facturación**, que se abonará al finalizar los trabajos definidos en el punto 4.1.- de la Cláusula 4 del presente Pliego.

2.-SERVICIOS INCLUIDOS EN LA CUOTA FIJA

Todos los servicios asociados en este apartado, se computarán como una Cuota Fija mensual, que se empezará a abonar cuando se den las condiciones detalladas en el punto 4.3.- de la Cláusula 4 del presente Pliego (una vez desarrollado e implantado en, al menos, un Centro Sanitario).

Se incluyen las siguientes actividades relativas a los Servicios definidos en la CLAUSULA 4 “ALCANCE Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO” del Pliego técnico:

- Servicios de Mantenimiento No Planificables de la plataforma de integración (punto 4.3.- de la Cláusula 4 del presente pliego).

3.-SERVICIOS INCLUIDOS EN LA CUOTA VARIABLE

Todos los servicios asociados en este apartado se realizarán en función de las necesidades, no existiendo compromiso de ejecución de la totalidad de los mismos. En el caso de no consumirse el número máximo de horas establecidas para la realización de trabajos de mantenimiento planificable, o la totalidad de las puestas en producción en los Centros y el mantenimiento asociado a la integración en los centros, no se originará ningún derecho a compensación económica para el contratista.

Se incluyen las siguientes actividades relativas a los Servicios definidos en la CLAUSULA 4 “ALCANCE Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO”

- Servicios de Implantación en los centros de la integración de los datos de Farmacia y exportación de los datos asociados a la misma (punto 4.2.- de la Cláusula 4 del presente pliego).
- Servicios de Mantenimiento No Planificables de los centros implantados (punto 4.4.- de la Cláusula 4 del presente pliego).
- Servicios de mantenimiento Planificable (punto 4.5.- de la Cláusula 4 del presente pliego).

Configuración del servicio de mantenimiento planificable (apartado 4.5)

Se configurarán en encargos planificables que el adjudicatario tendrá que satisfacer en función de las necesidades que marque la Agencia para la Administración Digital.



Realizado el encargo por parte del adjudicatario, y **una vez superado el Proceso de Aceptación** (de conformidad con lo establecido en la Cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Técnicas), y teniendo la conformidad de la Dirección encargada de la inspección de la ejecución del servicio, el encargo se facturará en función del número de horas previamente aprobado por la Agencia para la ejecución del mismo y el precio por hora correspondiente a este servicio.

El número máximo de horas distribuido por anualidades es el siguiente:

Número de Horas por Anualidades			
2017	2018	2019	Total
420	440	150	1.010

El precio/hora que se aplicará para calcular el importe de los encargos asociados al presente servicio, será el que se deduzca de aplicar la baja ofertada por el adjudicatario al siguiente importe, de conformidad con lo establecido en el apartado 12 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Jurídicas:

34,00- €(IVA no incluido)

FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios descritos en el presente pliego se facturarán, contra factura conformada, y previa aceptación por la Dirección de Sistemas de Información Corporativos de la Agencia, de conformidad con lo establecido en el apartado 12 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Jurídicas según se detalla a continuación:

1.- DISEÑO Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN:

Se abonará a la finalización de los trabajos de diseño y desarrollo de la integración de **FARHOS** con **NEXUS ECCL**, que deberán estar finalizados a 31 de diciembre de 2017, por importe de **25.600,00-€ IVA no incluido**.

2.- SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN DE LA INTEGRACIÓN EN LOS CENTROS HOSPITALARIOS:

Se abonará por centro implantado por cada tipo de centro, estando prevista la implantación de 3 centros en la anualidad 2018 y 2 centros en la anualidad 2019, por los importes unitarios que se indican a continuación:

TIPOS DE CENTROS	IMPORTE/ CENTRO (IVA no incluido)
CENTROS TIPO 1(Implantación primer centro)	8.040,00 €
CENTROS TIPO 1(Implantación resto de centros)	4.800,00 €
CENTROS TIPO 3	8.800,00 €

3.- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO NO PLANIFICABLE DE LA PLATAFORMA DE INTEGRACIÓN:

Se abonarán mensualmente los servicios correspondientes a este concepto, por importe mensual de **333,33 € IVA no incluido**. Estos servicios se ejecutarán en las anualidades 2018 y 2019, a partir del primer centro implantado.



- 4- **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO NO PLANIFICABLE DE LA INTEGRACIÓN EN LOS CENTROS SANITARIOS:** Estos servicios se ejecutarán en las anualidades 2018 y 2019, y se abonarán a partir de la puesta en producción del centro correspondiente, por los importes unitarios que se indican a continuación:

TIPOS DE CENTROS	IMPORTE/ MES (IVA no incluido)
CENTROS TIPO 1	58,33 €
CENTROS TIPO 3	108,33 €

- 5- **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PLANIFICABLE:** Se abonarán aquellos encargos de mantenimiento planificable que hayan sido realizados, entregados y aceptados por parte del Agencia en el mes objeto de facturación.

El precio/hora que se tomará en consideración para calcular el importe de los encargos asociados al presente servicio, será el que se obtenga de aplicar el porcentaje de baja que resulte de la adjudicación al siguiente importe: **34,00- €/hora, IVA no incluido.**

A todos los importes señalados anteriormente se les aplicará la baja obtenida, en su caso, como resultado de la adjudicación.

<p><i>ELABORADO Y PROPUESTO POR:</i> <i>El Director de Sistemas de Información Corporativos</i></p> <p><i>Fdo.: Manuel Tarrasa Sánchez</i></p>	<p><i>APROBADO POR:</i> <i>El Consejero Delegado de la Agencia para la Administración Digital de la C.M.</i></p> <p><i>Fdo.: Blas Labrador Román</i></p>
--	--

